ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	424403				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-FONACIDE con caracter PLURIANUAL 2023 Y 2024				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa María / Uoc Santa Maria				
FECHA DE APERTURA	16-Marzo-2023	**HORA APERTURA**	09:15	**HORA FIN**	09:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE- UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CPN DAISY ANTONIA RIOS AGUERO				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	NINGUNA.				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80032591-5**	**ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.**	**engadipy@yahoo.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE DEPARTAMENTO UOC MNES - PARAGUAY

CN Daisy A Ríos
Encargada de la UOC
Municipalidad Santa María.

ENGADI ALIMENTARIA SRL MISIONES

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.198.137.600 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 60.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 16/03/2023 a 4/07/2023, 110 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.	35	1733915	NO

ARSENIA MARIELA DEL PUERTO ESPINOLA CIN° 4.586.220

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

NINGUNA OBSERVACION.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
DEPARTAMENTO UOC
MISIONES - PARAGUAY

C.P.N. Dairy A. Ríos
Encargada de la UOC
Municipalidad de Santa María.

ENGADI
ALIMENTARIA SRL
MISIONES
RUC: 80032591-5

La Consolidada de Seguros

50805576101180

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0016 por Resolución SS RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

PÓLIZA Nº: 1508055761 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80028975-7 - MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA (MISIONES)

Con domicilio en **GRAL. CABALLERO Y PRESBITERO MOLAS 491**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 60.000.000
(GUARANIES SESENTA MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80032591-5 - ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.

Con domicilio en **RUTA 1 MCAL. ESTIGARRIBIA KM.227 - SAN IGNACIO GUAZU – MISIONES - SAN IGNA**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023- "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-FONACIDE CON CARACTER PLURIANUAL 2023 Y 2024", ID Nº 424.403.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **16/3/2023** hasta las 24:00 Hs. del día **4/7/2023**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	254.545.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	25.455.-
Premio:	Gs.	280.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	280.000.-

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **110 Dias**
Desde: **16/3/2023** Hasta: **4/7/2023**

Asunción, 14 de marzo de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Lic. Christian Mori Conti O.
Socio Gerente

ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.
80032591-5

05

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491Tel.: 0781 – 283214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz,
Director Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente.

En carácter de **MAXIMA AUTORIDAD** de la "**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE, DPTO. DE MISIONES", RAMÓN ALBERTO SANABRIA RUIZ DIAZ** con **CINº 2.948.552**, me dirijo a UD. a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Resolución DNCP Nº 483/2021 "*POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*",** y en referencia a la **Licitacion Pública Nacional Nº 01/2023**–"**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-FONACIDE con carácter PLURIANUAL 2023 Y 2024"**

Que, el **Art. 4º** de la referida resolución dispone la **"EXCEPCION"**

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Al respecto, esta INSTITUCION MUNICIPAL expone con carácter de declaración jurada cuanto sigue:

En cumplimiento de la disposición señalada, esta **INSTITUCION MUNICIPAL** manifiesta que se ha procedido al acto de apertura de sobre oferta **BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD**, acogiéndose al **inciso b) del Art. 4 de la Resol. DNCP Nº 483/2021**.

Con la realización de una prórroga, el proceso dilataría mas el tiempo para dar solución inmediata a la necesidad de la Provisión de Almuerzo Escolar a las Instituciones Educativas a cargo de esta Municipalidad.

Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente; La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el **Municipio** y en el Estado, así lo establece nuestra Constitución Nacional.

Son motivos por los que la convocante precisa con urgencia seguir con los procesos referente al presente proyecto para dar cumplimiento a nuestro compromiso como Municipio, y respetar los derechos de los niños/as.

Atentamente.

Fecha: 16/03/2023

Prof. Ramón A. Sanabria
Intendente Municipal